

D/Dña, mayor de edad, con DNI número, con domicilio en, que designo para notificaciones, comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que formulo **DENUNCIA** contra, domiciliado en, por infracción de la **Ley 2 /1992, de 23 de 18 de marzo, de Protección de los Animales** (Cantabria), en base a los siguientes hechos:

1. En fecha el firmante vio personalmente cómo el denunciado practicaba la siguiente conducta: [marcar conducta denunciada]

- Malos tratos, agresión física a los animales o sometimiento a cualquier otra práctica que les suponga sufrimientos o daños.
- Falta de suministro de alimentación a los animales.
- Suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contienen sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños.
- Abandono de animales.
- Celebración de espectáculos u otras actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos o de manipulaciones prohibidas, siempre que no se trate de las fiestas de los toros en sus distintas manifestaciones.
- Transporte inadecuado de animales.
- Venta o entrega de animales a laboratorios o clínicas sin control de la Administración.
- Tenencia, venta, compra, circulación o transporte de ganado sin señal para su identificación o cuando ésta sea alterada o manipulada.
- Alteración o manipulación de la señal obligatoria para la identificación del animal o de sus marcas, provocación de la reacción positiva de las pruebas sanitarias en un animal sano o impedimento para que reaccionen en un animal enfermo, negativa al sacrificio de la res o reses positivas a las pruebas de saneamiento, su comercialización en feria o venta como si estuviera sana.
- Reposición de ganado en un establo saneado o en proceso de saneamiento, sin que los animales de reposición estén sanos.
- Venta, compra, circulación o transporte de ganado encontrándose depositado por secuestro.

- Negativa a efectuar las pruebas de saneamiento, o su vacunación obligatoria, o al marcaje de las reses cuando los resultados de las pruebas para determinar su estado sanitario fueran positivos.
- Posesión de animales de la fauna silvestre sin cumplir las normas de vacunaciones obligatorias o las básicas de desparasitación.
- Mantenimiento de animales en instalaciones o lugares insanos o insalubres.
- Venta de animales a centros sin control de la Administración.
- Práctica de mutilaciones que no sean las efectuadas o controladas por los veterinarios, las realizadas para mantener las características de la raza, o las que correspondan a ventajas de tipo fisiológico y/o de manejo.
- Sacrificio de animales sin utilizar las técnicas autorizadas.
- No comunicación de brotes epizooticos por los propietarios de residencias de animales o de centros de adiestramiento.
- Funcionamiento, sin la inscripción preceptiva, de centros de venta de animales, parques zoológicos, safaris, etc.
- Venta de animales de compañía a menores sin la autorización de quienes tienen la patria potestad o custodia de los mismos.
- No inscripción en el Registro correspondiente de escuelas de adiestramiento o residencias de animales.
- Venta ambulante de animales de compañía, fuera de los establecimientos autorizados.
- Alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que éstos padecían enfermedad infecto-contagiosa o no estaba autorizada.
- No establecimiento, por parte del poseedor del animal, de espacios y ambientes sanos y limpios en los lugares de alojamiento de los animales, sin evitar el hacinamiento y los ambientes deteriorados y sin mantener las adecuadas condiciones higiénicas.
- Posesión de un perro sin tenerlo debidamente censado.
- No notificación de la muerte de un perro al Ayuntamiento.

2. La conducta denunciada se acredita con la siguiente prueba, aportándose los medios materiales siguientes:

- Documentos
- Fotografías
- Vídeos

Otros

3. La conducta del denunciado está tipificada como una infracción de Ley 2/1992, de 23 de marzo, de Protección de los Animales.

SOLICITO

Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, y se ordene la apertura de un expediente administrativo sancionador, en el cual se me tendrá que tener como parte, dándome traslado de todas las actuaciones y actas practicados, a los efectos de depurar las responsabilidades que dimanen de la conducta denunciada, con imposición de la sanción pertinente al culpable.

Población y fecha

Firmado:

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE DE LA CONSEJERÍA DE
GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**